



GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 447 -2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 26 MAYO 2014

VISTO: El Informe Nº 459-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído Nº 884212, el Informe Nº 022-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/MLDV, el Informe Nº 057-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, la Carta Nº 001-2014/RRM/ING.SPO, la Carta Nº 808-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe Nº 373-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, la Carta Nº 019-2013/RRM/ING.SPO, la Carta Nº 022-2013-CONSORCIO CUCCHARAN y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de la Obra “Instalación del Puente Cucharán, Distrito Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica”; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato Nº 0819-2012/ORA, de fecha 28 de diciembre del 2012, y Addenda Nº 001-2013/ORA de fecha 21 de enero del 2013, previo Proceso de Selección de la Licitación Pública Nº 13-2012/GOB.REG.HVCA/CE - Primera Convocatoria, bajo el ámbito del Decreto de Urgencia Nº 016-2012, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Cucharán, suscribieron contrato para la ejecución de obra “Instalación del Puente Cucharán, Distrito Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica”, por un monto total ascendente a S/. 2'186,372.97 (Dos millones ciento ochenta y seis mil trescientos setenta y dos y 97/100 nuevos soles) a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, durante el proceso de ejecución de la obra se aprobó las siguientes ampliaciones de plazo: con Resolución Gerencial General Regional Nº 514-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 07 de junio del 2013, la Ampliación de plazo Nº 01 por espacio de veinticuatro (24) días calendario, a partir del 13 de mayo del 2013 al 05 de junio del 2013, y con Resolución Gerencial General Regional Nº 690-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 15 de julio del 2013, la Ampliación de plazo Nº 02 por espacio de dieciocho (18) días calendario, a partir del 06 de junio del 2013 al 23 de junio del 2013, ;

Que, habiendo culminado la ejecución de la obra el 23 de junio del 2013, (incluido las ampliaciones de plazo), mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 700-2013/GOB.REG.HVCA/GGR del 18 de julio del 2013 se procedió a conformar el Comité de Recepción de Obra, por consiguiente mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 22 de agosto del 2013, previo al levantamiento de observaciones (Acta de Pliego de Observaciones del 24-07-2013), el Comité recibe la obra verificando que los trabajos ejecutados fueron concluidos de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas aprobadas en el Expediente Técnico, otorgando la conformidad;

Que, mediante Carta Nº 022-2013-CONSORCIO CUCCHARAN, de fecha 14 de octubre del 2013, el señor Gabriel Justo Quispe Estrada – representante legal de la empresa contratista Consorcio Cucharán, presentó al Supervisor de Obra, dentro de los plazos establecidos, el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de obra, para su revisión y pronunciamiento correspondiente;

Que, el Supervisor de Obra Ing. Rubén Ramos Maguiña mediante Carta Nº 019-2013/RRM/ING.SPO, de fecha 18 de octubre del 2013, presenta la liquidación del contrato con opinión favorable para su aprobación, el mismo que habiendo sido revisado por el Monitor de Obra Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, a través del Informe Nº 373-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, de fecha de recepción 02 de diciembre del 2013, manifiesta que ésta presenta observaciones de carácter técnico y documentario; en tal sentido, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Carta Nº 808-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 03 de diciembre del 2014, procedió a notificar al contratista para el levantamiento de observaciones;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 427 -2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 26 MAYO 2014

Que, mediante Carta N° 001-2014/RRM/ING.SPO, de fecha de recepción 24 de febrero del 2014, el Supervisor de Obra Ing. Rubén Ramos Maguiña presenta el informe técnico del levantamiento de observaciones, en el cual establece un saldo a favor del contratista por el importe de S/. 29,181.60 (Veintinueve mil ciento ochenta y uno y 60/100 nuevos soles) por concepto de reajuste de formula polinómica, siendo el monto final del contrato por S/. 2'215,554.57 (Dos millones doscientos quince mil quinientos cincuenta y cuatro y 57/100 nuevos soles), en consecuencia otorga la conformidad a la liquidación del ejecutor;

Que, el Monitor de Obra Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, mediante Informe N° 057-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, de fecha de recepción 12 de marzo del 2014, luego de la revisión y evaluación al levantamiento de observaciones, otorga la conformidad a la liquidación recomendando el pronunciamiento del área contable. Por su parte, la CPC María Luz De la Cruz Vargas – Liquidador Financiero, luego de la verificación contable practicada a la liquidación del contrato de obra, mediante Informe N° 022-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/MLDV, concluye que el saldo a favor del contratista es por el importe de S/. 29,181.81 (Veintinueve mil ciento ochenta y uno y 81/100 nuevos soles) por Reajuste de Precios y el costo de la obra fue por un total de S/. 2'215,554.57 (Dos millones doscientos quince mil quinientos cincuenta y cuatro y 57/100 nuevos soles), encontrándose conforme la parte financiera de acuerdo a la Directiva N° 008-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI, los Artículos 211° y 213° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y al Decreto Supremo N° 011-79-VC para pago de reajuste de precios;

Que, contando con la opinión favorable del Supervisor de Obra y el Monitor de Obra, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 459-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 0819-2012/ORa por el importe de S/. 2'215,554.57 (Dos millones doscientos quince mil quinientos cincuenta y cuatro y 57/100 nuevos soles), señalando asimismo, que corresponde a la Entidad efectuar la devolución de la Carta de Fiel Cumplimiento al contratista;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato de la Obra “Instalación del Puente Cucharán, Distrito Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica”, ejecutada por la empresa contratista Consorcio Cucharán, siendo el costo total del contrato de obra de S/. 2'215,554.57 (Dos millones doscientos quince mil quinientos cincuenta y cuatro y 57/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora
Nombre de la obra

: 001 Región Huancavelica – Sede Central
: “Instalación del Puente Cucharán, Distrito Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica”





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 447-2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

26 MAYO 2014

Ubicación :
 Distrito : Acoria
 Provincia : Huancavelica
 Departamento : Huancavelica
 Responsable Ejecución de obra : Consorcio Cucharán (Negociaciones e Inversiones ELAAN E.I.R.L., Pirka Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada y, Negocios y Representaciones Stiven E.I.R.L.)
 Presupuesto según Contrato : S/. 2'186,372.97
 Costo Total de la Obra : S/. 2'215,554.57
 Modalidad de Ejecución : Contrato a suma alzada
 Plazo de Ejecución de Obra : 120 días calendarios
 Residente de Obra : Ing. Fernando Reque Liza
 Supervisor de Obra : Ing. Rubén Ramos Maguiña
 Fecha de Inicio de Obra : 13 de enero del 2013
 Fecha de Término de obra : 23 de junio del 2013 (incluye ampliaciones de plazo)

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Del Contrato Principal	2'186,372.97	2'186,372.76
2	De los adicionales al contrato principal	0.00	0.00
3	De los deductivos	0.00	0.00
4	De los reintegros	29,181.60	0.00
	Saldo a favor del contratista		29,181.81
	Costo Total del Contrato Obra	2'215,554.57	2'215,554.57

ARTICULO 2º.- ESTABLECER como saldo a favor de la empresa contratista

Consorcio Cucharán, la suma de S/. 29,181.81 (Veintinueve mil ciento ochenta y uno y 8/100 nuevos soles), por concepto de reajuste de precios, según Resumen de Liquidación Financiera de la Obra presentado por la Liquidador Financiero. Asimismo se dispone la devolución de la Carta de Fiel Cumplimiento.

ARTICULO 3º.- PRECISAR, de conformidad al Artículo 212º del Decreto Supremo

Nº 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTICULO 4º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de

la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos

Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista Consorcio Cucharán, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. *Ciro Saidevilla Huayllani*
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCHC/egme